



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00380-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: CARMEN BEATRIZ SANCHEZ PINILLA
ACCIONADO: COLPENSIONES

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 25 de noviembre de 2016, en contra de COLPENSIONES.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 28 de abril de 2017 (fls. 69 a 73), el cual fue notificado por correo electrónico el 10 de julio de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 75 a 77).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda en término proponiendo excepciones (fls. 89 a 95)

De las excepciones se corrió traslado según se observa folio 96.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenición vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **dos de agosto (2) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.266.852 y portador de la Tarjeta Profesional No. 98.660 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 82 del plenario.

Se reconoce personería jurídica al doctor FERNEY ALEJANDRO DAVILA CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.398.222 y portador de la Tarjeta Profesional No. 231.523 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderad sustituto de la demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 81 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dom. P. 2018
JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **16 DE JULIO DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**